**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001900 DEL 20 DE JUNIO DE 2023**

**"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023"**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD[1] – ADRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N°0001012 del 20 de mayo de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a través de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Concurso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023, que tiene por objeto: "*Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES".*

Que de conformidad con los análisis respectivos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció hasta en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE ($7.709.739.008)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, suma amparada para la vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 656 expedido el diez (10) de mayo de 2023 por la Responsable de Presupuesto, por la suma de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (2.077.339.446,00)** y para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiará de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el treinta y uno (31) de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

| Vigencia | Valor |
|---|---|
| 2023 | COP 2.077.339.446 |
| 2024 | COP 2.830.273.897 |
| 2025 | COP 2.830.273.897 |

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, a partir del diecinueve (19) de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que dentro del término para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las mismas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, la entidad procedió a emitir las respectivas respuestas de conformidad con el análisis realizado. Este documento fue publicado en dicha plataforma el diez (10) de mayo de 2023.

Que el presente proceso, no se limitó a MiPymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 0001449 del once (11) de mayo de 2023, la cual dispuso: *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023*".

Que dentro del término establecido en el cronograma de proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicaron las respectivas respuestas el diecinueve (19) de mayo de 2023, las cuales dieron origen a la ADENDA No. 2 publicada en el portal de contratación SECOP II en la misma fecha.

Que el veintinueve (29) de mayo de 2023, se realizó el cierre del proceso de selección, cuya acta de cierre fue publicada en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, presentando propuesta los siguientes oferentes:

[1] En adelante ADRES o Entidad

| No. | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | ENTELGY COLOMBIA SAS |
| 2 | UT A3SEC FIVE STRATEGY |
| 3 | UT WEXTSG SOC ADRES 2023 |
| 4. | UTPWC AG – CROSS BORDER – ADRES-LP-002-2023 |
| 5. | UT SOC ADRES 2023 |
| 6. | PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS |
| 7. | CONSORCIO OPERACION SEGURIDADSOC 2023 |
| 8. | UNIÓN TEMPORAL UT CK230039 – SOCADRES – EYCNEW |

Que en atención a la designación contenida en el comunicado radicado 20236400034153 del veintinueve (29) de mayo de 2023, las propuestas fueron evaluadas por los miembros del comité verificador y evaluador en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros establecidos por el Pliego de Condiciones Definitivo y la Adenda No. 2, teniendo como resultado la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, el dos (2) de junio de 2023, con el siguiente consolidado:

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ENTELGY COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO |
| 2 | UT A3SEC FIVE STRATEGY | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3 | UT WEXTSG SOC ADRES 2023 | DEBE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO |
| 4. | UTPWC AG – CROSS BORDER – ADRES-LP-002-2023 | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO |
| 5. | UT SOC ADRES 2023 | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 6. | PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7. | CONSORCIO OPERACION SEGURIDADSOC 2023 | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | NO HABILITADO |
| 8. | UNIÓN TEMPORAL UT CK230039 – SOCADRES – EYCNEW | NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE/NO HABILITADO | NO HABILITADO |

***Nota:** El detalle del resultado del Informe Preliminar de Evaluación, se encuentra disponible para consulta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UT CK230039 – SOCADRES – EYCNEW, se evaluó como NO HABILITADA, en razón a la modificación de las cantidades del formato de propuesta económica, así se estableció en el informe de evaluación preliminar: "*El proponente NO cumple con el presupuesto dado que modifico las cantidades que se incluyen dentro del formato de oferta económica que hace parte del pliego de condiciones"*.

Que de igual forma, el dos (2) de junio de 2023 se dio a conocer el resultado de la evaluación de los requisitos ponderables de la propuesta presentada por PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS, por ser el único proponente habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros establecidos por el Pliego de Condiciones Definitivo y la Adenda No. 2, así:

| PROPONENTE | Evaluación Económica | Factores Técnicos de calidad | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en Situación de Discapacidad | Incentivos para MiPymes | Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | 48,50 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0,25 | 100 |

Que durante el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar, se allegaron documentos tendientes a subsanar las ofertas y observaciones frente a las mismas, las cuales fueron debidamente verificadas por el equipo evaluador, dando publicidad al informe de evaluación definitivo en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como, las respuestas a las observaciones, el dieciséis (16) de junio de 2023, con el siguiente consolidado:

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ENTELGY COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | UT A3SEC FIVE STRATEGY | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | UT WEXTSG SOC ADRES 2023 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4. | UTPWC AG – CROSS BORDER – ADRES-LP-002-2023 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5. | UT SOC ADRES 2023 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6. | PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7. | CONSORCIO OPERACION SEGURIDADSOC 2023 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8. | UNIÓN TEMPORAL UT CK230039 – SOCADRES – EYCNEW | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE/NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que dentro del término de traslado, el proponente UNIÓN TEMPORAL UT CK230039 – SOCADRES – EYCNEW, presentó aclaración al informe de evaluación preliminar, donde manifestó que: *"(…) debido a un error en la conversión del documento al PDF quedaron ocultas alguna columnas, por lo cual allegamos junto con este documento el anexo nuevamente con las columna que quedaron ocultas y aclaramos que no estamos cambiando, ni agregando valores diferentes a los ya aportados en los ITEMS totales que sumados tienen el mismo valor de la oferta definitiva colocada en el SECOP II",* sin embargo, una vez analizados los argumentos expuestos y las evidencias presentadas, la Entidad sostiene su decisión y RECHAZA LA OFERTA, con base en lo expresado en el pliego de condiciones el cual dentro del numeral 17 Causales de Rechazo de las propuestas, que menciona entre otras las posibles causales de rechazo de las ofertas y puntualmente en el numeral 16 que textualmente dice lo siguiente: "*16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

Que en atención al informe de evaluación anteriormente relacionado, se publicó el informe de Criterios de Ponderación de los diferentes factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la Adenda No. 1, publicado en la misma fecha correspondiendo al siguiente resultado:

| PROPONENTE | Evaluación Económica | Factores Técnicos de calidad | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en Situación de Discapacidad | Incentivos para MiPymes | Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTELGY COLOMBIA SAS | 42,99 | 40 | 10 | 0 | 0 | 0 | 92,99 |
| UT A3SEC FIVE STRATEGY | 40,03 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0,25 | 90,53 |
| UT WEXTSG SOC ADRES 2023 | 41,23 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 92,48 |
| UTPWC AG – CROSS BORDER – ADRES-LP-002-2023 | 45,04 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | 95,29 |
| UT SOC ADRES 2023 | 46,63 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 97,88 |
| PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | 42,53 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 93,78 |
| CONSORCIO OPERACION SEGURIDADSOC 2023 | 47,09 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | 97,34 |

Que conforme lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el numeral 7 y 15 del Pliego de condiciones Definitivo "*Generalidades del Proceso",* se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Que a partir de los resultados del informe final de evaluación del proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023, se establece el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje otorgado:

| PROPONENTE | Evaluación Económica | Factores Técnicos de calidad | Apoyo a la Industria Nacional | Trabajadores en Situación de Discapacidad | Incentivos para MiPymes | Incentivos Emprendimientos y Empresas de Mujeres | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UT SOC ADRES 2023 | 46,63 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 97,88 |
| CONSORCIO OPERACION SEGURIDADSOC 2023 | 47,09 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | 97,34 |
| UTPWC AG – CROSS BORDER – ADRES-LP-002-2023 | 45,04 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | 95,29 |
| PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | 42,53 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 93,78 |
| ENTELGY COLOMBIA SAS | 42,99 | 40 | 10 | 0 | 0 | 0 | 92,99 |
| UT WEXTSG SOC ADRES 2023 | 41,23 | 40 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 92,48 |
| UT A3SEC FIVE STRATEGY | 40,03 | 40 | 10 | 0 | 0,25 | 0,25 | 90,53 |

Que una vez cumplido el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el informe de evaluación antes citado, el Comité Evaluador y verificador recomendó a la Ordenadora del Gasto que la propuesta más favorable para ser adjudicada por la ADRES, de conformidad con los resultados de la verificación efectuada, observando estrictamente los principios que regulan los procesos de contratación estatal y las actuaciones de los servidores públicos, dentro del proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023, cuyo objeto es: "*Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC)"*, es la presentada por el proponente UT SOC ADRES 2023, representado legalmente por el señor José Fernando Quintero Vargas, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.689.381 de Bogotá, por valor de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.543.127.416), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023.

Que en mérito de lo expuesto la directora Administrativa y Financiera ( E ),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023, cuyo objeto es: "*Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC)",* al proponente UT SOC ADRES 2023, representado legalmente por el señor José Fernando Quintero Vargas, identificado con Cédula de ciudadanía No.79.689.381 de Bogotá, por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.543.127.416), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 656 expedido el diez (10) de mayo de 2023 por la por la Responsable de Presupuesto, por la suma de DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (2.077.339.446,00) y para la vigencia futura 2024 y 2024, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiará de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el treinta y uno (31) de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

| Vigencia | Valor |
|---|---|
| 2023 | COP 2.077.339.446 |
| 2024 | COP 2.830.273.897 |
| 2025 | COP 2.830.273.897 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la celebración del correspondiente contrato con el adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOPII.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del contrato y demás documentos del proceso de selección, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha señalada en el cronograma.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ**
Directora Administrativa y Financiera ( E )

Anexo: Citación- correos enviados por la Secretaría Técnica
Elaboró: Eliana Rodríguez Bernal Grupo de Gestión contractual

Revisó: Miembros Comité Evaluador: Aspectos Jurídicos: Eliana Rodríguez – Grupo de Gestión de Contratación
Aspectos Financieros: Diana Hernández- Grupo de Gestión de Contratación
Aspectos Técnicos: Angela Milena Ovalle
Edilberto Zamora Alvarado

Revisó: Esperanza Rodríguez R- Abogada GIGC
Aura María Gómez De Los Ríos – Coordinadora del GIGC